

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 3165/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: INFORMACIÓN URBANÍSTICA (INF_02)

Interesado: [REDACTED]

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
3165/2023	Alcaldía	19/12/2023	2023-1751

La Secretaría General del Ayuntamiento de Espartinas.

Le notifica que en la fecha arriba indicada ha sido dictada Resolución, del tenor literal siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el art. 3.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, explicita que, son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general, cuya titularidad sea de la Entidad Local.

Visto que, por tanto, los viarios que, como sistema local, se ordenan en la Urbanización Villas de Montesillos, son de titularidad municipal, destinados al uso y dominio público, y por lo tanto, pueden y deben ser transitados sin limitación alguna.

Visto que, a tenor de lo establecido en el art. 55 del mismo Cuerpo Normativo, el uso de los viarios, es un uso común, correspondiendo por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impida el de los demás, y general al no concurrir circunstancias singulares.

Visto que, el uso común general de los bienes de dominio público se ejercerá libremente con arreglo a su naturaleza, a los actos de afectación y apertura al uso público y a las disposiciones aplicables, debiendo las Entidades Locales remover los obstáculos que impidan o dificulten este uso, que tendrá carácter preferente frente a cualquier otro.

Visto que, el art. 25.2 a) d) y g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, establece que es el municipio quién ostenta las competencias en materia de seguridad en lugares públicos y de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas, de ahí que, el Alcalde o persona en quién delegue, podría adoptar las medidas oportunas que, en el ejercicio de sus competencias, tiendan a satisfacer el interés público.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que tanto la barrera de acceso a la urbanización, como la C/ Juan Ramón Jiménez, en su intersección con Camino de Salteras, estén abiertas al uso público, destinados al uso y dominio público, y puedan y deban ser transitadas sin limitación alguna, retirando cualquier elemento que impida el uso previsto.

SEGUNDO. Notificar la presenta Resolución a los interesados con indicación del los recursos pertinentes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE